

31 de mayo de 2012

Ingeniero Agrónomo  
Efraín Medina Guerra  
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación,  
Su Despacho.

Señor Ministro:

Con base al artículo 33 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Nombramiento de Auditoría Interna UDAI-012-2012, del 9 de febrero de 2012, se practicó auditoría administrativa financiera al Departamento de Riego de la Dirección de Infraestructura Productiva de este Ministerio, del resultado se hace de su conocimiento lo siguiente:

## **I. ANTECEDENTES:**

El Acuerdo Gubernativo número 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, del 19 de noviembre de 2010, establece que en la estructura orgánica del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, se encuentra la Dirección de Infraestructura Productiva, a la que pertenece el Departamento de Riego.

Entre las atribuciones de la Dirección de Infraestructura Productiva, que desarrolla el Departamento de Riego, están las siguientes:

- Fortalecer y aumentar las capacidades productivas a través del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos de riego, promoviendo el uso racional de los recursos naturales.
- Analizar los estudios de pre-inversión de proyectos de riego.
- Supervisar técnicamente la construcción y rehabilitación de proyectos de riego.
- Proporcionar asistencia técnica y capacitación a los beneficiarios (individual y/o grupal) para operación, mantenimiento y administración de sistemas de riego.

El 16 de julio de 2009, se suscribió el Convenio de Administración número 21-2009, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

-MAGA- y el Centro de Cooperación Internacional para la Preinversión Agrícola -CIPREDA- para la administración financiera del Programa Emergente de Combate a la Pobreza y Pobreza Extrema, mediante la Construcción de Pequeños Sistemas de Riego -Fase III-, con recursos provenientes del Programa Asistencia para Agricultores de Escasos Recursos (2KR) donación de Japón.

A través del Addendum número 67-2011 del 25 de julio del 2011, se modificó la Cláusula décima del Convenio referente al PLAZO, dándole vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

Para el año 2011 la Subdirección de Administración Financiera del MAGA, realizó un anticipo de Q.636,788.00, al Convenio en mención.

## **II. OBJETIVOS:**

### **2.1 General.**

Comprobar que la administración del Departamento de Riego se realizó bajo los principios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

### **2.2 Específicos.**

- Evaluar la estructura y ambiente del sistema de control interno.
- Comprobar la existencia de valores.
- Evaluar el control y registro de los vehículos asignados a la Dirección de Riego.
- Evaluar la razonabilidad del uso de combustibles, mediante la asignación y entrega.
- Verificar las nóminas de personal.
- Evaluar la administración de los activos fijos.
- Comprobar el cumplimiento de leyes, normas y reglamentos aplicables.
- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas, tanto en informes de la Unidad de Auditoría Interna del MAGA, como de la Contraloría General de Cuentas.

### **III. ALCANCE:**

El período objeto de evaluación fue del 01 de septiembre de 2011 al 31 de enero de 2012, de conformidad con las Normas de Auditoría para el Sector Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas. Durante el desarrollo del trabajo, se aplicaron técnicas y procedimientos de auditoría para verificar el adecuado resguardo de los bienes y la razonabilidad de los pagos efectuados durante el periodo evaluado e identificar aquellas situaciones y/o transacciones que dentro de nuestro alcance pudieran ser indicativas de fraudes, abusos y/o actos ilegales.

### **IV. EVALUACIÓN FINANCIERA:**

#### **4.1 Ejecución Presupuestaria 2011.**

El Departamento de Riego depende de la Dirección de Infraestructura Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, La asignación presupuestaria del año 2011, fue de Q.13,433,191.00, se ejecutó Q.13,315,107.00 equivalente al 99%, porcentaje que se considera razonable. Los requerimientos de servicios y suministros del Departamento de Riego se realizan de manera escrita a la Delegación Financiera del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, en donde se emiten las solicitudes de pedido y se da el trámite correspondiente. (Ver anexo I)

#### **4.2 Ejecución Presupuestaria año 2011, a cargo de CIPREDA, según Convenio 21-2009.**

De conformidad al Convenio de Administración número 21-2009, fueron asignados Q.636,788.00, para el Ejercicio Fiscal 2011, los cuales fueron depositados en la cuenta número 3445091169 en el Banco de Desarrollo Rural, a nombre de CIPREDA PROGRAMA EMERGENTE FASE III, de los cuales se ejecutó Q.398,948.76. Los fondos no ejecutados por Q.237,807.92, fueron depositados en la cuenta número 1130186 a nombre de CUENTA UNICA DE DONACIONES, de la Tesorería Nacional, los resultados de la ejecución se presentan a través de los Estados Financieros, elaborados por el Centro de Cooperación Internacional para la Preinversión Agrícola -CIPREDA-. (Ver anexo II y III).

### **Notas Explicativas:**

- ✓ Durante diciembre de 2011 y enero de 2012, el Convenio 21-2009, no tuvo ningún addendum.
- ✓ Los intereses generados durante diciembre de 2011, por los fondos depositados en la cuenta bancaria del Convenio identificada con número 3445091169 en Banrural, fueron trasladados por CIPREDA en enero de 2012, a la cuenta Única de Donaciones de la Tesorería Nacional, con el número 1130186.

## **V. EVALUACIÓN DE OTROS RUBROS:**

### **5.1 Control de Activos Fijos.**

De acuerdo a la revisión efectuada a las tarjetas de responsabilidad, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, para el control de activos del personal que labora en el Departamento de Riego, se determinó que el Inventario de Activos, asciende a la cantidad de dos millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos siete quetzales con treinta y cinco centavos (Q.2,667,307.35), y el registro y control se encuentra a cargo del señor Calixto Abraham Quiñones Granados, técnico administrativo del Departamento, utilizando las hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas según número L2 17213 del 10 de octubre de 2011.

### **5.2 Control de Combustibles.**

El registro de los ingresos y egresos de los cupones de combustible, está a cargo del señor Macario Cardona Castillo, gestor logístico administrativo y se lleva a través del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas el 26 de abril de 2011, con registro No. 050374. Al momento de la revisión no se contaba con existencia de combustible.

El despacho de combustible, se realiza mediante cupones canjeables en las estaciones de servicio Shell, con valores, de Q.50.00 y Q.100.00, los cuales son entregados a cada responsable de vehículo, a través de Solicitud de Combustible, la cual incluye lugar de la comisión, actividad a realizar y cantidad de kilómetros a recorrer, con la firma de autorización del Jefe del Departamento de Riego. Se tuvieron a la vista las solicitudes de combustible para las diferentes comisiones de trabajo realizadas, así como el libro de control de combustibles, constatando que los registros contables se encuentran al día.

### 5.3 Área de Almacén.

El Departamento de Riego no cuenta con un registro auxiliar, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que permita establecer y verificar los movimientos de los materiales y suministros que se dieron durante el período examinado. Este hallazgo se considera reiterativo debido que se menciona en auditoría anterior, según numeral romano VII de este informe.

## VI. HALLAZGOS:

### 6.1 De Gestión.

#### 6.1.1 El Departamento de Riego no cuenta con un Manual debidamente aprobado por la Autoridad Superior, que incluya todos los procedimientos administrativos.

##### Condición:

A la fecha de nuestra revisión se constató que el Departamento de Riego, cuenta con un Manual de Procedimientos que únicamente incluye las actividades referentes al área técnica relacionada con los sistemas de riego, pero no incluye las actividades que realizan dentro de la estructura establecida en el Ministerio y el mismo no se encuentra debidamente aprobado por la Autoridad Superior.

##### Criterio:

Las **Normas Generales de Control Interno Gubernamental**, emitidas por la **Contraloría General de Cuentas**, en el numeral **1.10, Manuales de Funciones y Procedimientos**.

##### Causa:

Incumplimiento de las Normas de Control Interno Gubernamental y disposiciones contenidas en los reglamentos internos del MAGA.

##### Efecto:

Los procedimientos que se desarrollan en el Departamento de Riego, no cuentan con el respaldo legal correspondiente.

### **Recomendación para el Jefe del Departamento de Riego:**

Elabore el Manual de Procedimientos Administrativos, que incluya todas las actividades que realiza el Departamento de Riego tanto del Ministerio y de otra índole y se gestione ante las Autoridades Superiores correspondientes, la aprobación del mismo, para su inmediata implementación.

### **Comentario de la Administración:**

“En el 2008 se elaboró un manual de funciones para el Plan de Acción para la Modernización y Fomento de la Agricultura Bajo Riego -PLAMAR- y se envió al Ministerio de Agricultura para análisis y aprobación, pero esto nunca se aprobó, se adjunta CD. En noviembre del 2010 se dio el proceso de transición de la reestructuración del MAGA al mes de abril del 2011, se consultó al respecto pero se nos informó que la UDAFITA sería la encargada de los procesos administrativos en el VIDER por lo que a la fecha estamos tratando de que haya una coordinación para que se genere el manual de los procedimientos administrativos en razón que ellos son los encargados de toda gestión administrativa financiera”.

### **Comentario de la Auditoría Interna:**

En respuesta a la evidencia presentada por la Administración del Departamento de Riego, se concluye que el argumento presentado para desvanecer el hallazgo, no es suficiente y competente.

### **6.1.2 Registro y control de inventario, operado de manera incorrecta.**

#### **Condición:**

Al verificar los activos fijos del Departamento de Riego, que se encuentran registrados en las hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, con número de registro L2 17213 del 10 de diciembre de 2011, se observó lo siguiente:

- Al anotar en las hojas los activos fijos adquiridos por el Departamento de Riego, no se clasifican según lo indica la Circular 3-57.
- Existen vehículos al servicio del Departamento de Riego que no cuentan con tarjeta de responsabilidad, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, por ejemplo: Pick up Toyota Hi Lux 4x4, placa P-800BRP, Pick up Toyota Hi Lux 4x4, placa 801BRP, Pick up Toyota Hi Lux 4x4, placa

803BRP, Camioneta Hiunday Terracan 4x4, placa 937DCM, Pick up Mazda B2200, placa 212BBJ, Pick up Chevrolet S-10, placa 561BWY.

- No se consignó valor a cada uno de los bienes del inventario, registrados en el auxiliar de activos fijos.
- No se han hecho las gestiones correspondientes, para darle de baja del inventario a los bienes activos en mal estado.

#### **Criterios:**

El numeral 1.6 de las **Normas Generales de Control Interno Gubernamental**, emitidas por la **Contraloría General de Cuentas, TIPOS DE CONTROLES**.

La circular 3-57 emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, establece: **Forma en que debe practicarse el Inventario y Tarjetas de Responsabilidad**.

El **Acuerdo Gubernativo 217-94** Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública en su artículo uno.

#### **Causas:**

- La persona encargada de llevar el registro y control del inventario de bienes activos del Departamento de Riego, no actualiza periódicamente el inventario de bienes.
- Falta de inducción por parte del Departamento de Almacén e Inventarios del MAGA, al personal del Departamento de Riego, encargado del registro y control del inventario de bienes.

#### **Efecto:**

Sanciones económicas por parte de la Contraloría General de Cuentas.

#### **Recomendaciones para el Jefe del Departamento de Riego:**

Se instruya por escrito al encargado del control del inventario de bienes del Departamento de Riego, a efecto de que:

- Se hagan las correcciones en forma técnica en el auxiliar autorizado por la Contraloría General de Cuentas, de las deficiencias mencionadas.
- Se solicite al Departamento de Almacén e Inventarios del MAGA, la elaboración de las tarjetas de responsabilidad de los vehículos que no cuentan con la misma.
- Se elabore listado de todos los bienes en mal estado y se solicite al Departamento de Almacén e Inventarios del MAGA, se inicien los trámites de baja correspondientes, del inventario del Departamento de Riego.

#### **Recomendación para el Subdirector de Administración Interna del MAGA:**

Se instruya por escrito al Jefe del Departamento de Almacén e Inventarios del MAGA, a efecto que elabore un manual para el registro y control de los bienes activos que se encuentran bajo custodia de las diferentes Direcciones y Departamentos del MAGA.

#### **Comentario de la Administración:**

- “Se instruyó al señor Abraham Quiñones para que corrigiera las deficiencias de acuerdo al Oficio OF. DR-400 A-2011 de fecha 14 de noviembre del 2011, se adjunta oficio. Se instruyó al señor Macario Cardona a través del oficio DRIEGO-086-2012 para que coordine con el jefe del Departamento de Almacén e Inventarios del MAGA para corregir en forma técnica en el auxiliar autorizado por la Contraloría General de Cuentas, de las deficiencias mencionadas. Se adjunta copia de oficios.
- Se solicitó apoyo mediante oficio DRIEGO-087-2012 al jefe del Departamento de Almacén e Inventarios, Licenciado Paolo Montes, para ver si es procedente la elaboración de tarjetas de responsabilidad, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. Se adjunta copia de oficio.
- Se instruyó al Gestor Logístico del Departamento de Riego a través del oficio No. DRIEGO-085-2012 para que haga un recuento de los bienes en mal estado y solicite al Departamento de Almacén e Inventarios del MAGA”.

#### **Comentario de la Auditoría Interna:**

De conformidad a la evidencia que presentó la Administración del Departamento de Riego, se concluye que las acciones tomadas, inician el proceso pero el desvanecimiento del hallazgo se hará cuando se presente a esta Unidad de Auditoría, la implementación de las correcciones.

### **6.1.3 Deficiencias en la recepción y entrega de cemento por parte del Departamento de Riego para reconstrucción de mini riegos y unidades de riego afectadas por la tormenta tropical Agatha.**

#### **Condición:**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación a través de su programa de Reconstrucción originado por la tormenta Agatha y erupción del Volcán de Pacaya, suscribió el 22 de diciembre de 2010, los contratos números 100-2010 con la empresa Conservi por la compra de 84,864 sacos de cemento de 4,000 PSI y el 101-2010, con la empresa Constructora Orellana, por la compra de 84,956 sacos de cemento de 4,000 PSI y 48 sacos de 5,000 PSI, para ser entregados a los beneficiarios a través de cupones canjeables al momento de su presentación, en las empresas arriba indicadas, dichos contratos fueron pagados el 28 de diciembre de 2010 a través de de los Curs números 27029 y 26853 respectivamente, siendo el encargado de coordinar la actividad el Departamento de Riego, al revisar dicho proceso se observó lo siguiente:

- No se elaboraron planillas para la liquidación de los cupones entregados a los beneficiarios.
- Inconsistencia en los documentos utilizados por el Departamento de Riego para la entrega de los cupones de cemento a los beneficiarios, en algunos casos se consigno el número de cédula del beneficiario y adjuntaron copia del DPI o al contrario y en otros casos no se adjunto documento de identificación.
- A la fecha de la revisión se determinó que la empresa Conservi, no ha cumplido con la entrega de 4,305 quintales de cemento, por un valor de Q.292,524.75 para el departamento de Jalapa.

#### **Criterios:**

El numeral 1.9 de las **Normas Generales de Control Interno Gubernamental**, emitidas por la **Contraloría General de Cuentas, INSTRUCCIONES POR ESCRITO.**

El **Contrato Administrativo número 100-2010** en sus cláusulas quinta TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA y séptima FORMA DE PAGO literal e).

### **Causas:**

- Falta de instrucciones por escrito, para facilitar los procesos relacionados con la recepción, distribución y liquidación de los productos entregados a los beneficiarios de los mismos.
- Incumplimiento por parte de la empresa Conservi, al no entregar el cemento requerido, para el Departamento de Jalapa.
- Debilidad en la elaboración de los contratos, específicamente en la cláusula que define la forma de pago, sin asegurarse que las empresas cumplan con su obligación.

### **Efectos:**

- Sanciones económicas por parte de la Contraloría General de Cuentas.
- Que los recursos financieros destinados en los programas para ayuda a los agricultores, damnificados por los desastres naturales no llegue oportunamente.

### **Recomendaciones para el Jefe del Departamento de Riego:**

- Instruya al personal encargado de los documentos de soporte de la entrega del cemento, a efecto de que se corrijan las debilidades mencionadas.
- Se traslade a Asesoría Jurídica del MAGA, todas las gestiones que el Departamento de Riego ha realizado ante la empresa Conservi, para la entrega de los 4,305 quintales de cemento faltante a los beneficiarios del Departamento de Jalapa, ya que la empresa Conservi incumplió con la obligación contraída a través del contrato administrativo número 100-2010.

### **Recomendación para el Administrador General del MAGA:**

Que instruya a quien corresponda a efecto que se ejecute la fianza de cumplimiento de contrato y se aplique la sanción correspondiente según el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### **Comentario de la Administración:**

“Se adjunta copia del oficio DRIEGO-088-2012.

- Se instruyó a los Profesionales de Seguimiento y evaluación para corregir las deficiencias mediante el oficio No. Oficio DRIEGO-088-2012 de fecha 23 de mayo del presente año.
- Según carta membretada de la empresa CONSERVI, de fecha 29 de febrero del 2012, dirigida al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación firmada por el señor Marco Aurelio Molina Alarcón propietario y representante legal, donde se comprometió a entregar el material cemento pendiente a la Unidad de Riego Laguna del Hoyo, localizada en Monjas Jalapa, principiando a partir del día martes 6 de marzo del 2012, a razón de una trailada cada cinco días hasta completar el saldo adeudado, compromiso que incumplió. Adjuntamos carta de compromiso.
- Por esta irresponsabilidad, el Departamento de Riego conjuntamente con el ingeniero agrónomo Raúl Contreras, quién es el presidente y representante legal de la asociación de productores agrícolas Laguna del Hoyo (APALH), Procedimos a levantar el acta número 31-2012 de fecha 21 de marzo del 2012, donde hicimos constar este asunto. Adjuntamos copia del acta.
- Por haber agotado la vía administrativa con la empresa CONSERVI, nos vimos obligados a solicitar apoyo a Asesoría Jurídica, por medio de Administración General del MAGA, para que se emprendan las acciones legales en contra de la empresa CONSERVI, enviando la documentación respectiva a través del oficio DRIEGO-067-2012 de fecha 23 de marzo de 2012.
- Por las presiones ejercidas a la empresa CONSERVI, para que entregaran el saldo de material cemento, sorpresivamente realizó una entrega de 1,120 sacos de cemento, el 30 de marzo del 2012, según el oficio sin número de fecha 30 de marzo del 2012 firmado por el ingeniero agrónomo Jaime Augusto Navarro Monzón, delegado departamental del Departamento de Riego de Jalapa. Se adjunta oficio sin número del delegado departamental de Jutiapa y el informe firmado por el presidente y representante legal de la asociación Laguna del Hoyo ingeniero agrónomo Raúl Oswaldo Contreras Cardona y el técnico residente Carlos Giovanni De León Monroy.
- El Departamento de Riego debido a la entrega parcial de material cemento, de 1120 sacos de 42.5 Kg. De 4,000 PSI, y quedando un saldo pendiente de 3,185 sacos de material cemento de la misma calidad y peso, actualizamos en Asesoría Jurídica el expediente, por medio del oficio DERIEGO-078-2012 de fecha 23 de abril del 2012, donde se solicita con el proceso legal antes solicitado debido que hasta el día de hoy no han entregado el saldo pendiente. Se adjunta copia del oficio DERIEGO-078-2012”.

### **Comentario de la Auditoría Interna:**

De conformidad a la evidencia que presentó la Administración del Departamento de Riego, se concluye que el argumento para desvanecer el hallazgo, no es suficiente y competente, por lo que debe dársele el seguimiento correspondiente e informar a esta Unidad de Auditoría Interna del resultado, para desvanecer el hallazgo.

#### **6.1.4 Personas contratadas con cargo al Renglón Presupuestario 189, están realizando actividades administrativas.**

##### **Condición:**

De conformidad a la nomina del 21 de marzo de 2012, existe personal contratado con cargo al Renglón Presupuestario 189, ejerciendo actividades administrativas como Encargada de Gestión de desembolsos, Gestor Logístico Administrativo, Asistente Recepcionista, Subcoordinador Administrativo Fideicomiso, Secretaria de la Dirección Técnica etc., a pesar que las contrataciones bajo este renglón no se relacionan con los servicios del personal permanente y no permanente del Estado.

##### **Criterio:**

**El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en el Capítulo VIII, numeral 3 Descripción del Grupo, Subgrupo y Renglón de Gasto, GRUPO 1: SERVICIOS NO PERSONALES.**

##### **Causa:**

Dentro del personal del MAGA, se dan funciones administrativas y operativas a personas contratadas bajo el renglón presupuestario 189, incumpliendo con los acuerdos emitidos por la Contraloría General de Cuentas y a las normas que rigen el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

##### **Efecto:**

Las autoridades del MAGA, sean sancionadas económicamente, por no cumplir con lo dispuesto en las leyes vigentes.

### **Recomendación para el Administrador General del MAGA:**

Haga del conocimiento de todas las Unidades del MAGA, para que los Directores, Subdirectores y Jefes realicen los trámites correspondientes, para subsanar estas deficiencias y que el personal encargado de realizar funciones de tipo administrativo u operativo, este contratado dentro de los renglones presupuestarios que si permiten este tipo de actividades.

### **Comentario de la Auditoría Interna:**

No se presentó evidencia para el desvanecimiento del presente hallazgo, según consta en el acta número 024-2012 del 25 de mayo de 2012, por lo que se confirma.

## **VII. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA ANTERIOR:**

De conformidad con el inciso b), numeral 4, NORMAS GENERALES, del Acuerdo Ministerial número 445-2005, MANUAL DE NORMAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORÍA INTERNA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA-, se verificó el cumplimiento de las recomendaciones a que se hace referencia en los Informes de Auditoría 131-2010 del 14 de octubre de 2010 y el 117-2011 del 17 de noviembre de 2011, cuyos resultados se describen a continuación:

No.	Hallazgo	Recomendación	Situación	Observaciones
1	Convenio 22-94 suscrito entre el MAGA e IICA, se encuentra pendiente de liquidar.	<u>Para el Despacho Ministerial:</u> Proceda a solicitar por escrito al Director General del IICA, la liquidación del Convenio 22-94, conforme la cláusula tercera numeral 2 inciso "c" del mismo convenio, en el que se estipula que el IICA deberá liquidarlo a su costo con dictamen de un Contador Público y Auditor.	No implementada	Según oficio PLA-CAF-192-2008, del 4/11/2008 dirigido al Ex Ministro de Agricultura Licenciado Julio Cesar Recinos Salas y oficio PLA-CAF-015-2008 del 9/6/2008 dirigido al Doctor Benjamín Jara Guillen, Representante del IICA en Guatemala, el Ingeniero Daniel Tistoj, solicitó liquidación de dicho Convenio, a la fecha no hay respuesta.

No.	Hallazgo	Recomendación	Situación	Observaciones
2	No se cuenta con el libro de control de almacén.	<u>Para el Director de Infraestructura Productiva:</u> Que la Delegación Financiera del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, que tiene a su cargo el trámite de los pedidos de compra del Departamento de Riego, implemente un eficiente control de almacén, en el que se registren los bienes que se adquieren para los Departamentos que están bajo su jurisdicción y a la vez, se consideren los registros auxiliares de ingreso y egreso de cada uno.	No implementada	Según oficio OF. DRIEGO-402-2011 del 14/11/2011, se solicitó al Licenciado Salvador Estrada, coordinador financiero de la UDAFITA VIDER, apoyo para la implementación de un eficiente control del almacén.
3	Convenio de Cooperación número 21-2008 vencido y pendiente de liquidar.	<u>Para el Despacho Ministerial:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Que si lo considera conveniente, se giren instrucciones a donde corresponda a efecto que en coordinación con CIPREDA. se nombre la Comisión que proceda a la liquidación del Convenio número 21-2008.</li> <li>▪ Asimismo, que se nombre la comisión que tendrá a su cargo la liquidación del Convenio número 22-94, que este Ministerio suscribió con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura -IICA-, para la administración de los recursos de este mismo Programa, que se encuentra vencido desde el 30 de junio de 2008. Esta recomendación la Unidad de Auditoría Interna la ha incluido en los Informes números 027-2010 de fecha 29 de marzo de 2010 y 131-2010 de fecha 11 de octubre de 2010.</li> </ul>	No implementada	Según oficio DIR. INFRAEST.PROD.OF-055-2011 del 14/11/2011, dirigido al Ingeniero Luis Alfonso De León García, Ex Ministro de Agricultura, el Ex Director de Infraestructura Productiva, Ingeniero José Fernando Vega, solicitó la conformación de la comisión liquidadora, a la fecha no hay respuesta.

### VIII. Seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones formuladas por la Contraloría General de Cuentas.

A través del oficio DRIEGO-042-2012, del 24 de febrero de 2012, el Ingeniero Agrónomo José Daniel Tistoj Chan, Jefe del Departamento de Riego, informa que durante el período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 la Contraloría General de Cuentas, no ha formulado ningún hallazgo al Departamento de Riego.

### IX. OPINIÓN:

Con base a la auditoría practicada la Unidad de Auditoría Interna opina: La gestión administrativa y financiera del Departamento de Riego, se efectuó de manera razonable, excepto por las deficiencias de Gestión identificadas con el

numeral 6.1.1, 6.1.2, 6.1.3 y 6.1.4, así como las recomendaciones no implementadas de los Informes de Auditoría anterior, mencionadas en el numeral romano VII de este informe.

Por lo expuesto, se debe requerir al Jefe del Departamento de Riego, fortalecer la estructura de Control Interno, tomar las medidas administrativas necesarias y desvanecer los hallazgos, caso contrario, cualquier señalamiento o evento que afecte al Ministerio será de su responsabilidad.

De las acciones tomadas se trasladen oportunamente las evidencias a la unidad de Auditoría Interna, para el seguimiento respectivo.

Sin otro particular suscribimos

Atentamente,

**Lic. Eusebio Pirir Chamalé**  
**Auditor Interno**  
**MAGA**

Cc. Viceministro de Desarrollo Económico Rural.  
Administrador General del MAGA  
Archivo UDAI.

(Consta de 15 folios).  
(Anexos 3).